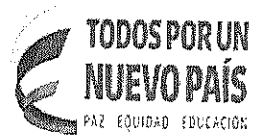




Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas



RESOLUCIÓN Nº. 0 2 2 3 DE 31 MAR. 2015

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano, el cual integra el Plan Anual de vacantes, Plan Institucional de Capacitación, el Programa de Bienestar Social e Incentivos a funcionarios de la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas”

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus atribuciones legales, en especial el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el Artículo 5º del Decreto 4802 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a la Ley 87 de 1993 y Decreto 1599 de 2005 y a las normas del Sistema de Gestión de Calidad, las cuales se refieren a que todas las entidades Públicas deben tener un Plan Estratégico de Desarrollo del Talento Humano, el cual debe contener las normas que lo establecen.

Que el decreto 2482 de 2012, en su Artículo 3º, literal C, establece como componentes de la Gestión del Talento Humano el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que la Ley 909 de 2004, reglamentada parcialmente por el Decreto 1227 de 2005, determina que corresponde a toda Entidad diseñar y mantener actualizado su propio Plan de Capacitación acorde con las necesidades detectadas y reglamenta el Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos para los empleados del Estado, con el objeto común de generar en las entidades y en los empleados públicos una mayor capacidad de aprendizaje, de acción en función de lograr eficiencia y eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Que dentro de las obligaciones de cada una de las entidades, está la formulación del Plan Institucional de Capacitación, inducción y re inducción siguiendo lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, guardando la debida coherencia con el proceso de planeación institucional.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que el decreto reglamentario 1227 de 2005 desarrolla los programas de bienestar social y estímulos propendiendo por los incentivos a los funcionarios y sus núcleos familiares, compaginando con la excelente prestación de servicios a su cargo.

Que para el cumplimiento eficiente y eficaz de la política de Talento Humano de la Unidad, es necesario contar con un instrumento que permita establecer de manera coherente y clara las responsabilidades que le competen por cada línea de atención

Hoja número 2 de la Resolución **00223** "Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano, el cual integra el Plan Anual de vacantes, Plan Institucional de Capacitación, el Programa de Bienestar Social e Incentivos a funcionarios de la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas"

a este grupo, en torno a objetivos, metas, estrategias y actividades que permitan cumplir el objetivo de Talento humano de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano, el cual integra el Plan Anual de Vacantes, Plan Institucional de Capacitación, el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

31 MAR 2015


PAULA GAVIRIA BETANCUR

Directora General

Elaboró: Carlos Alberto Bravo *CS*
Revisó: Karen Ibarra Arcos *KIA*
Vo..Bo. Sara Sandovnik-Secretaria General *SM*